



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 AGO 2018

Expte. N° 18.174/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada de fs. 3 a fs. 5 por el Arq. Gustavo BARANOVSKY; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de las diferencias salariales generadas con motivo de la incorrecta liquidación del SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD, desde su afectación al cumplimiento de las funciones de Jefe de Departamento de Proyectos, Categoría 3, desde el mes de octubre de 2014.

QUE mediante Resolución CS N° 237/18, se aprueba el ACTA ACUERDO N° 001/18 de fecha 5 de marzo de 2018 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular - Sector No Docente, por la cual recomiendan que corresponde el pago con carácter retroactivo del Suplemento por Mayor Responsabilidad, a aquellos agentes que, hasta el 4 de diciembre de 2017, solicitaron mediante nota la rectificación efectuada en la liquidación de ese Suplemento.

QUE por Resolución R-N° 0800-2018, se da de Baja el Suplemento por Mayor Responsabilidad, que venía percibiendo el Arq. BARANOVSKY, con efecto al 22 de agosto de 2017.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a efectuar la liquidación y pago de la diferencia del Suplemento por Mayor Responsabilidad, conforme surge del Acta Acuerdo N° 001/18, aprobada por Resolución CS N° 237/18, a favor del Arq. Gustavo Adolfo BARANOVSKY, desde el mes de octubre de 2014 y hasta el 22 de agosto de 2017.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



**Mg. NOEL ZARATE**  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaria General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1135-2018